INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2816/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº2816** presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señorita [redacted] con Documento Único de Identidad [redacted] del domicilio de [redacted] quien solicitó lo siguiente: **"1-Casos de retinitis pimentaría diagnosticados entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015. Especificas cantidad de casos por cada año.2-Casos de retinitis pimentaría diagnosticados entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2016.3-Casos que están siendo atendidos en la actualidad.4-Cantidad de incapacidades permanentes otorgadas por esta enfermedad.5-Costos de los tratamientos que implica para el ISSS estos casos. 6-Cuantos oftalmólogos tiene el ISSS a nivel Nacional.7-Lista de padecimientos mas comunes relacionados con los ojos."** hace las siguientes **valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuariado y Estadística, La Dirección del Consultorio de Especialidades, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe de Sección de Costos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que en relación a los puntos 1,2,3 y 4 de la solicitud se consultó al Departamento de Actuariado y Estadística, a la Dirección del Consultorio de Especialidades y el Jefe de Sección de Costos, quienes mediante escrito informaron que la información solicitada tiene clasificación de inexistencia en virtud que no se registra consultas bajo ese diagnostico y según el sistema de Estadistica del ISSS, no se registran casos confirmados de dicho diagnostico, por lo tanto tampoco se registra información del periodo solicitado.

En relación a los puntos 6 y 7 se entrega la información proporcionada por el área de Recursos Humanos, sobre la cantidad de oftalmólogos que tiene el ISSS a nivel Nacional y el dato es: 24 oftalmólogos, en forma permanente. Así como también se recibió por parte del Departamento de Actuariado y Estadistica, archivo electrónico con relación a la lista de padecimientos más comunes relacionados con los ojos. Información disponible en el sistema información estadístico del Instituto.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71,72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese a la peticionaria la información solicitada en los numerales 6 y 7 de la presente solicitud.

Confírmese la inexistencia de la información detallada en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la solicitud de información, por razones antes expuestas.

Notifíquese la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

Licda. Ena Violeta Miron Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICIAL DE INFORMACION